



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la audiencia que se encontraba programada para llevar a cabo dentro del presente proceso el pasado dieciocho (18) de julio de la presente anualidad a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), no se pudo practicar por encontrarse la titular del despacho disfrutando de los días compensatorios a que tenía derecho por haber fungido como miembro de la comisión escrutadora zonal No. 1, para los comicios electorales llevados a cabo los días 29 de mayo y 19 de junio de 2022, el Juzgado atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. PCSJA22-11930 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 25 de febrero de 2022 el cual da continuidad a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 art. 5º y artículos 14 a 40 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 05 de junio de 2020, cita a las partes en este asunto para el próximo **VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2023** a la hora **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para que tenga lugar la AUDIENCIA - VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.).

Este señalamiento se hace con las advertencias contenidas en auto del pasado 25 de octubre de 2021.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00073-00 Ord. 1a.

AHV.